



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

## “Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227- 2024 – MDC / A

Catacaos, 26 de junio de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDC, del 22 de Febrero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano que gobierna para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece los bienes de propiedad municipal. Asimismo, los numerales 1, 2, 7 y 8, del citado artículo, señala que son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales, sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; además las donaciones y todos los que adquiera cada municipio;

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, menciona que, los bienes inmuebles de las municipalidades detallados en el Artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el artículo 260.1 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala que los gobiernos locales efectúan el saneamiento físico legal de los bienes de su propiedad y de los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley y el artículo 20 del TUO de la Ley, en mérito al Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, el numeral 20.1 del Artículo 20 del TUO de la Ley N° 29151, concerniente a la Inscripción de bienes inmuebles de las municipalidades, establece que éstas últimas efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, conforme lo indicado en el artículo 56° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 008-2024-MDC, de fecha 22 de febrero de 2024; se acuerdo Autorizar al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio POZO DE AGUA N° 01, ubicado en el C.P La Legua, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de



## Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar** al alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores para que inicie el trámite de inscripción vía inmatriculación del predio POZO DE AGUA N° 01, ubicado en el C.P La Legua, pudiendo realizar seguimientos, trámite de representación de documentos necesarios y otros, hasta culminar con la inscripción respectiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE